



PERU

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura
de Ancash

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Huaraz, 25 de octubre de 2013

OFICIO N° 105 – 2013– DDC-ANC/MC

SEÑOR(A): EUGENIO ANACLETO PRINCIPE REYES

PRESENTE.-

ASUNTO: Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

REFERENCIA: Expediente N° 1882

De mi Consideración:

Por medio del presente se cursa respuesta a su solicitud de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA para el Área del Proyecto "CANTERA PRINCIPE", ubicado en el sector SANTA 18F ZONA 17 distrito de Chimbote, departamento de Ancash, con un área total de 9.800Ha. Al respecto esta DDC- Ancash ha considerado procedente su pedido; en razón de haberse realizado el INFORME DE SUPERVISION Y EVALUACION TECNICA DE CAMPO N° 005-2013-DDC-ANC/DPA/MC/RMVV, efectuado por la Lic. Rosa Valverde Valverde, arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Ancash.

En tal sentido, adjunto al presente remitidos el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 2013-041-ANC.

La presente certificación concierne solo a la superficie del terreno evaluado, de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción del mismo. Se encontrarán en la obligación legal de paralizar las obras y comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso. Toda vez que de producirse la afectación al Patrimonio Arqueológico por el incumplimiento de dicha observación se procederá con la aplicación de las sanciones administrativas y penales estipuladas por la Ley N° 28296.

Así mismo los responsables o encargados de los trabajos del referido proyecto, deberá asumir y ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante las obras que impliquen remoción de terreno como medida cautelar y de protección de las evidencias culturales que puedan hallarse de manera fortuita, en cumplimiento del Artículo N° 2 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM. Para tal efecto se deberá presentar al Ministerio de Cultura un Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado por un profesional inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos Profesionales a cargo del Ministerio de Cultura, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Arqueología o las Direcciones Desconcentradas de Cultura.

Sin otro particular, quedo de Ustedes.

Atentamente,

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura - AncashMg. José Antonio Salazar Mejía
DIRECTORC.c. Archivo
JASM/r

Av. Luzuriaga N° 780 Plaza de Armas – Huaraz – Ancash – Peru – telefax: (51-43) 42-7567



PERÚ

Ministerio de Cultura

1 de 2

CIRA N° 2013-041-ANC

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE
RESTOS ARQUEOLÓGICOS.**

DE LA SOLICITUD

N° DE EXPEDIENTE : 1882
FECHA : 18 de septiembre del 2013
NOMBRE DEL RECURRENTE : EUGENIO ANACLETO PRINCIPE REYES

UBICACIÓN:

SECTOR : Santa 18F Zona 17
DISTRITO : Chimbote
PROVINCIA : Santa
DEPARTAMENTO : Ancash

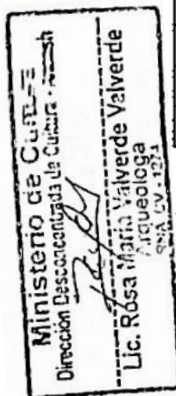
PLANO PRESENTADO:

NÚMERO DE PLANO : PP-01 / Ubicación
ESCALA : 1/2500 / 1 / 100,000
FECHA : Agosto 2013.
FIRMADA POR : Ing. César H. Cuentas Checa C.I.P. N° 73109

ÁREA EVALUADA A CERTIFICAR:

DENOMINACIÓN : CANTERA PRINCIPE
AREA TOTAL : 9.8000Ha.
PERÍMETRO : 1,260.00 m.l.
DATUM : WGS 84
ZONA GEOGRAFICA : 17

CUADRO DE DATOS TECNICOS DE COORDENADAS UTM WGS 84					
LADO		RUMBO	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
			1	9 005 532.52	766 793.53
1	2	N 90° 00'00.00" E	2	9 005 532.52	768 195.36
2	3	S 0° 00'00.00" E	3	9 005 037.76	767 855.94
3	4	N 90° 00'00.00" W	4	9 005 999.46	766 454.11
4	1	N 0° 00'00.00" E	1	9 006 494.22	766 793.53



MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash

Mg. José Antonio Salazar Mejía
Director



EVALUACION (EN SUPERFICIE):

INFORME N° 005-2013 -DC-ANC-DPA/MC/RMVV DEL PROYECTO "CANTERA PRINCIPE" UBICADO EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REALIZADO POR LA LIC. ROSA MARIA VALVERDE VALVERDE CON RNA N° CV - 1274, ARQUEÓLOGA DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE ANCASH, EL DIA 15 Y 16 DE SETIEMBRE DEL 2013.

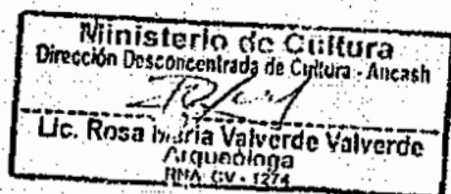
DE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 22° Y 30° DE LA LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN — LEY N° 28296

PROXIMIDAD CON ZONA ARQUEOLÓGICA: EXISTE COLINDANCIA CON EL SITIO CEMENTERIO NORTE CERRO TAMBO REAL

SE CONCLUYE: NO EXISTE RESTOS ARQUEOLÓGICAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO: "CANTERA PRINCIPE" CON UN AREA DE 9,800 Ha. Y UN PERIMETRO DE 1,260.00 ml.

OBSERVACIONES:

- La presente certificación concierne solo a la superficie del terreno, de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción, se está en la obligación legal de paralizar las obras y comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso, toda vez que de producirse afectación al Patrimonio Arqueológico por el incumplimiento de esta observación, se procederá con las sanciones administrativas y penales estipuladas en la Ley N° 28296.
- La Empresa minera Cantera Principe y/o los responsables o encargados de los trabajos del referido proyecto, deberán asumir y ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante las obras de ingeniería que impliquen remoción del terreno, como medida cautelar y de protección de las evidencias culturales que puedan hallarse de manera fortuita, en cumplimiento al artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM. Para tal efecto, **se deberá presentar al Ministerio de Cultura un Plan de Monitoreo Arqueológico** elaborado por un arqueólogo profesional inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, en el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Arqueología o las Direcciones Desconcentradas de Cultura.



MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura - Ancash
Mg. José Antonio Salazar Mejía
DIRECTOR

IMPORTANTE: EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALOR SI NO SE ACOMPAÑA CON LA COPIA DEL PLANO FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES.